

Al. C. Recaudador de Rentas del Estado en esta Villa.

Presente.

Tengo el honor de participar a usted, que con fecha 22 del mes de octubre último, el Juzgado a mi cargo autorizó una escritura pública de compra-venta otorgada por el señor Juan Frías a favor del señor Isidro Acevedo, de una finca rústica, compuesta de tres horas de agua de la que corre y se riega por el tercero día de la acequia de 'Arizpes' de esta comunidad, con su tierra de labor y derecho de agostadero correspondientes, colindando al norte con callejón y acequia de 'Ayalias'; al sur con callejón y acequia de 'Arizpes'; al oriente con Don Juan Frías, y al poniente con Don Atanacio Sánchez. El precio de esta compra-venta fué de el de \$ 750.00¢ SETECIENTOS CINCUENTA PESOS, ORO NACIONAL.

Lo que atentamente me honro en participar a usted, para conocimiento y efectos legales correspondientes.

Sírvase usted aceptar mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
 Garza García, noviembre 15 de 1921
 El Alcalde 2o. Judicial.

Rodrigo Frías